



2009

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA.

En la ciudad de Montevideo, a los 23 días del mes de diciembre de 2009, comparecen: **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**, representado por el señor Ministro Ing. Carlos Colacce, en adelante MVOTMA, con domicilio en la calle Zabala 1432 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la **Universidad de la República**, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena, en adelante UdelaR, con domicilio en la Av. 18 de Julio Nº 1968 de esta ciudad, el Decano de la **Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, Dr. Arq. Gustavo Scheps**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas Nº 1031 de esta ciudad, quienes convienen el siguiente acuerdo:

PRIMERO. (antecedentes): El presente acuerdo se enmarca en la larga trayectoria de cooperación entre el MVOTMA y la UdelaR - Facultad de Arquitectura en especial en el convenio oportunamente suscrito para la realización de la Maestría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. (objeto): El objeto del presente acuerdo es la realización de una colección de hasta 8 (ocho) publicaciones de las Tesis de la Maestría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a los efectos de su difusión en los distintos ámbitos de interés en la materia.

TERCERO. (denominación): La colección llevará por nombre general **CUADERNOS DEL TERRITORIO** y por nombre particular **SERIE de TESIS MOTDU - Farq, UdelaR.**

CUARTO. (selección): El Comité Académico de la Maestría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se encargará de la selección

de las Tesis que serán publicadas en dicha colección, así como de su realización (diseño, edición, impresión).

QUINTO. (aporte económico): El MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, se compromete a la financiación de hasta ocho publicaciones, por un monto total de \$ 350.000 (son pesos trescientos cincuenta mil) que abonará a la Facultad de Arquitectura de la siguiente forma: a) \$ 150.00 con la suscripción del presente acuerdo para dar inicio a la edición de las primeras publicaciones, b) \$ 100.000 (pesos cien mil) a los 60 días de suscrito este acuerdo una vez acreditado el envío a la imprenta de las primeras publicaciones correspondientes a cuatro 4 tesis; c) \$ 100.000 (pesos cien mil) a los 120 días de suscrito este acuerdo una vez publicadas las primeras tesis y acreditado el envío a la imprenta de las restantes cuatro.

SEXTO. (publicación y distribución): Se publicarán 500 ejemplares de cada una de las Tesis seleccionadas. De los mismos 200 ejemplares serán destinados a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, que los utilizará para su distribución interna e institucional (Ministerios, Legisladores, autoridades departamentales, etc). Los restantes 300 ejemplares serán destinados a la Maestría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que retendrá 250 ejemplares para su distribución interna y compromisos institucionales y entregará 50 ejemplares a cada autor de las respectivas tesis publicadas.

SEPTIMO. (características): La colección de características similares a los dos ejemplares ya publicados deberá cumplir con las siguientes especificaciones: **Papel:** - Papel de 115 gramos coteado, - Cosido a hilo - Formato de 24cm por 17cm de ancho, - Cuerpo de letra 10.

Tapa: - Cuatro tintas, - Cartulina de 300 gramos coteada de un lado, - Solapas de 10cm. **Interior:** - impreso a una tinta. **Solapas:** En la primera

solapa figurará el currículum abreviado de cada autor. En la segunda solapa figurarán los títulos publicados en la colección y el marco institucional que la promueve.

OCTAVO. (Otorgamiento): Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes señalados.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-


RODRIGO AROCEÑA
RECTOR

